

RESOLUCION C. S. N° 67

JOSÉ-C. PAZ, 30 JUN 2021

### VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 85 del 29 de mayo del 2019, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95 del 27 de agosto del 2020, la Resolución del Rector N° 229 del 21 de junio de 2019, las Resoluciones del Rector N° 424 del 25 de septiembre de 2019 y 288 del 04 de junio de 2021, la Resolución del Consejo Superior N° 56 del 10 de junio de 2019, el Expediente N° 470/2021

### CONSIDERANDO

Que, conforme lo estipula el artículo 15 del Estatuto Universitario, la **generación** de conocimiento constituye una función sustantiva de esta UNIVERSIDAD, **orientada** a la contribución a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y **destinada** a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la **ciencia** en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos **específicos** que organicen esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que, en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades

UNPAZ
M

científico-tecnológicas.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 56/2019 se aprobó el Reglamento General de Becas de Investigación y Transferencia Científico Tecnológicas de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

Que en el año 2019 por Resolución del Rector N° 229/2019 se aprobó una primera convocatoria a "Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)" por la cual se otorgaron, por Resolución del Rector N° 424/2019, dieciséis (16) becas.

Que las Becas BeFECyT tienen como finalidad facilitar la iniciación en la investigación y transferencia a los estudiantes de pregrado y grado de la UNIVERSIDAD.

Que en este marco, se estima oportuno impulsar una nueva Convocatoria a "Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)", destinada a estudiantes de pregrado y grado de la UNIVERSIDAD.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS le asignó fondos a esta UNIVERSIDAD para gastos de Ciencia y Técnica.

Que en fecha 04 de junio de 2021, el Sr. Rector suscribió *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR la Resolución N° 288 con el objetivo de aprobar las *Bases de la Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)- 2021*, la apertura de la convocatoria y el gasto que demande.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 incisos e) y j) del ESTATUTO

UNPAZ
M

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada resolución que como anexo se acompaña a la presente.

Que la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tomó la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA GENERAL, ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso i) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución

del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Resolución N° 288, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 04 de junio de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese

UNPAZ
M

  
ABOG. DARIÓ KUSINSKI  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

**RESOLUCIÓN N° 288**

JOSE C. PAZ, 04 JUN 2021


**VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 85 del 29 de mayo del 2019, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95 del 27 de agosto del 2020, la Resolución del Rector N° 229 del 21 de junio de 2019, la Resolución del Rector N° 424 del 25 de septiembre de 2019, la Resolución del Consejo Superior N° 56 del 10 de junio de 2019, el Expediente N° 470/2021 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo estipula el artículo 15 de su Estatuto, la generación de conocimiento constituye una función sustantiva de esta UNIVERSIDAD, orientada a la contribución a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y destinada a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que, en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación

UNPAZ


de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 56/19 se aprobó el Reglamento General de Becas de Investigación y Transferencia Científico Tecnológicas de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.


Que en el año 2019 por Resolución del Rector N° 229/19 se aprobó una primera convocatoria a "Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)" por la cual se otorgaron, por Resolución del Rector N° 424/19, dieciséis (16) becas.

Que las Becas BeFECyT tienen como finalidad facilitar la iniciación en la investigación y transferencia a los estudiantes de pregrado y grado de la UNIVERSIDAD.

Que en este marco, se estima oportuno impulsar una nueva Convocatoria a "Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)", destinada a estudiantes de pregrado y grado de la UNIVERSIDAD.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 85/2019 se resolvió asignar PESOS CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL SETENTA Y CINCO (\$5.026.075,00.-) a esta UNIVERSIDAD para gastos de Ciencia y Técnica para el ejercicio 2019.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2020 se resolvió asignar PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$5.091.298,91.-) a esta UNIVERSIDAD para gastos en Ciencia y Técnica.

UNPAZ


Que de los fondos otorgados por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 85/2019, y por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2020, se destinará un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-) para el financiamiento de las becas de la convocatoria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto correspondiente.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado conocimiento de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) e inciso j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N°584/2015.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** Apruébanse las "Bases de la Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)- 2021" junto a sus Anexos I y II, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

UNPAZ




**ARTÍCULO 2º-** Apruébase la apertura de la Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) a partir de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º-** Apruébase hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-) destinada a sufragar el financiamiento de Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) que atiendan a las debilidades detectadas en el Plan de Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 4º-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del Programa 04.01.32-ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA-SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES-Actividad 06-FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2019-RSPU 85/2019 y Programa 04.01.43-GASTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA-Actividad 01-GASTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2020-RSPU 95/2020.

**ARTÍCULO 5º-** Deléguese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la potestad de modificar la fecha de cierre de la Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) propuesto en el punto 2 de las Bases aprobadas por el Artículo 1º de la presente Resolución, en caso de considerarlo necesario.

**ARTÍCULO 6º-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ

  
Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de

**ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 288**

**ANEXO I**

**Bases para la convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021**

La Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ) convoca a estudiantes de pregrado y grado que deseen iniciar su formación en investigación y transferencia, en el marco de los proyectos de investigación, desarrollo y transferencia acreditados por la UNPAZ, a postularse en el presente llamado de *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)*

**1. OBJETIVO**


Las *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)* tienen por objetivo desarrollar y fortalecer la formación de los estudiantes en materia de investigación, desarrollo, vinculación y transferencia tecnológica.

**2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La convocatoria estará abierta hasta el **07 de junio de 2021** a las 17:00hs.

La postulación se presentará en formato digital vía correo electrónico a la casilla [becascyt@unpaz.edu.ar](mailto:becascyt@unpaz.edu.ar) bajo el asunto "PRESENTACIÓN - BeFECyT" desde donde se obtendrá un acuse de recibo.

Atendiendo la situación excepcional determinada por la pandemia de COVID-19 y las medidas sanitarias requeridas para cuidar la salud de la población, la presentación se recepcionará exclusivamente por correo electrónico, desde la dirección del/la postulante a la beca. Desde el área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) se le enviará un mail de confirmación de la recepción de la postulación.

UNPAZ




La confirmación no implica admisión ni aprobación de la beca. La casilla de mail utilizada por el/la postulante para realizar la presentación deberá ser la misma registrada en el SIU GUARANÍ y será considerada válida para todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la SECyT en relación con la beca.

En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter **obligatoria**:

1. Constancia de analítico parcial y promedio académico emitido por la Secretaría Académica de la UNPAZ, incluyendo aplazos. La solicitud deberá realizarse desde el sitio de Autogestión Estudiantes: <https://estudiantes.unpaz.edu.ar/autogestion/>. **Importante:** el promedio académico podrán descargarlo una vez requerido el trámite, mientras que la constancia de analítico parcial, será remitida a la casilla de correo declarado en el SIU-GUARNÍ.
2. Curriculum Vitae del/a Director/a de la beca en formato CVar
3. Curriculum Vitae del/a Co-Director/a de la beca en formato CVar -solo si corresponde-
4. Curriculum Vitae del/a postulante en formato CVar.
5. Formulario de Solicitud firmado por el/la postulante, el/la director/a y, en caso de haber, codirector/a (antecedentes del postulante y cronograma de actividades, ANEXO I)
6. Documentación probatoria de los antecedentes académicos consignados en Formulario de Solicitud (certificaciones de participaciones en congresos, publicaciones, etc.).
7. Aval del/a Director/a del proyecto respecto de la beca solicitada [sólo en caso de ser distinto/a al/a Director/a de la beca (ANEXO II) ]

UNPAZ


**Toda postulación que no cumpla con el formato y la documentación solicitada en las presentes bases, o que sea presentada fuera del plazo establecido, será considerada inadmisibile y no será evaluada.**

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a [becascyt@unpaz.edu.ar](mailto:becascyt@unpaz.edu.ar), colocando en el asunto la leyenda: "Consultas - Convocatoria BeFECyT".

### 3. BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS


Podrán aspirar a ser beneficiarios/as de las *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT)* aquellos/as estudiantes que al momento de la postulación cuenten con las condiciones del **punto 3.1** o del **punto 3.2**, según corresponda:

#### 3.1. **Becas en el marco de Proyectos de Investigación y Desarrollo:**

- a) ser estudiantes de grado de la UNIVERSIDAD;
- b) tener un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos), al momento de la postulación;
- c) formar parte de Proyectos de Investigación aprobados por UNPAZ que se encuentren en vigencia o en evaluación. En este último caso, el alta de la beca estará sujeta a la aprobación e inicio de ejecución del Proyecto. Si el proyecto no fuera aprobado, no podrá otorgarse la beca;
- d) haber aprobado el 50% (cincuenta por ciento) de las materias correspondiente a sus carreras que se encuentran cursando en la UNPAZ, según su plan de estudios<sup>1</sup>.

#### 3.2. **Becas en el marco de Proyectos de Transferencia Tecnológica y Social (PITTS y PITTS PAID):**

<sup>1</sup> Para aquellos estudiantes que hayan cursado unidades curriculares que se encuentren pendiente de aprobación sujeto al cumplimiento de los campos prácticos se contabilizarán dichas materias.

UNPAZ


- a) ser estudiantes de grado o pregrado de la **UNIVERSIDAD**;
- b) tener un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos), al momento de la postulación;
- c) formar parte de Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS o PITTS PAID) acreditados por UNPAZ que se encuentren en vigencia o en evaluación. En este último caso, el alta de la beca estará sujeta a la aprobación e inicio de ejecución del Proyecto. Si el proyecto no fuera aprobado, no podrá otorgarse la beca;
- d) haber aprobado al menos el 50% de las materias del plan de estudios de la carrera que se encuentran cursando en la UNPAZ.

#### 4. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán aspirar a ser beneficiarios/as de las becas BeFECyT quienes al momento de postulación incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) hayan finalizado una carrera de grado;
- b) no cumplan con las demás condiciones establecidas en la convocatoria;
- c) hayan sido objeto de sanciones por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a becas de la UNPAZ otorgadas con anterioridad o sanciones por el incumplimiento del código de convivencia de la UNPAZ;
- d) reciban becas de similares características a las BeFECyT. La convocatoria sí es compatible con becas de ayuda económica para el desarrollo de sus estudios académicos (como PROGRES.AR, BECAS INTERNAS UNPAZ, etc.);
- e) quienes incurran durante el periodo que dure la beca en alguna de tales condiciones, deberán informar a su Director/a de beca y a la SECyT. Siendo además motivo de suspensión de la beca.

UNPAZ


## 5. DIRECTOR/A

Todos/as los/as becarios/as deberán tener un/a Director/a que será el encargado de guiar a el/la estudiante en el proyecto; hacer el seguimiento del plan de trabajo propuesto en la aplicación a esta convocatoria; realizar un informe final sobre el desempeño del/a becario/a, y otras obligaciones establecidas en el REGLAMENTO GENERAL DE BÉCAS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ<sup>2</sup>. Podrán tener también un/a Co-Director/a, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el/la Director/a.


El/la Director/a de la beca deberá cumplimentar con las condiciones del **punto 5.1** o del **punto 5.2**, según corresponda:

### 5.1. Becas en el marco de Proyectos de Investigación y Desarrollo aprobados por UNPAZ:

- a) Ser docente de la UNPAZ y poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado;
- b) participar en calidad de docente-investigador en un Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica acreditado por la UNPAZ.

### 5.2. Becas en el marco de Proyectos de Transferencia Tecnológica y Social (PITTS y PITTS PAID):

- a) Ser docente de la UNPAZ con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos o superior y tener, al menos, una carrera de grado finalizada;

UNPAZ


<sup>2</sup> Disponible en <https://unpaz.edu.ar/sites/default/files/Reso%20CS%2056-19.pdf>



- b) participar en calidad de docente-investigador en un Proyecto de Transferencia Tecnológica y Social (PITTS o PITTS PAID) acreditado por la UNPAZ.

**4. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

- a) La carga horaria del becario será de DIEZ (10) horas semanales.
- b) Duración: las *Becas BeFECyT* tendrán una duración de DOCE (12) meses.
- c) Estipendio: durante la vigencia de la beca correspondiente, los becarios percibirán una suma de dinero de monto fijo, en calidad de asignación estímulo que será de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) mensuales.

**5. SEGUIMIENTO E INFORMES**

Durante la ejecución el/la becario/a elaborará DOS (2) informes (un (1) Informe de Seguimiento y un (1) Informe Final, que deberán ser firmados por el/la directora/a y presentados a la SECyT y serán evaluados por un comité Ad Hoc. El modelo de Informe será definido por la Secretaría y enviado con la anticipación correspondiente al becario.

Además, deberá presentar de manera mensual un certificado de cumplimiento de tareas que cuente con la firma del/la directora/a.

**6. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección de las postulaciones contempla las siguientes etapas sucesivas:

UNPAZ



**Etapas I: Admisibilidad.** La Secretaría de Ciencia y Tecnología analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria y el Reglamento que la acompaña. En caso de incumplimiento, la presentación se considerará no admisible y será desestimada. La determinación de no admisibilidad ocurrida por el incumplimiento de los requisitos establecidos no podrá ser recurrida.

**Etapas II: Evaluación.** La evaluación de las postulaciones a las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) se realizará a través de un Comité Técnico de Evaluación. El Comité Técnico de Evaluación será convocado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de acuerdo con las bases establecidas en la convocatoria garantizando condiciones de excelencia e independencia académicas.

El Comité Técnico de Evaluación analizará las postulaciones a las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) de acuerdo con los criterios específicos establecidos en la presente convocatoria y el Reglamento que la acompaña. Elaborará un orden de mérito, mediante un dictamen fundamentado, que recomiende a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la asignación de las becas.

**Etapas III: Adjudicación.** La Secretaría de Ciencia y Tecnología notificará los resultados a todos los/as directores/as y postulantes y procederá a la publicación de la nómina de becas aprobadas.

**Etapas IV: Alta de Becas.** Una vez transcurrido el período de reconsideración y publicada la nómina definitiva de las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT), los beneficiarios deberán presentar la documentación requerida para el alta de beca antes de la fecha estipulada para su inicio. En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado o de renunciadas durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo con el orden de mérito elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

UNPAZ


## 7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de los postulantes seleccionados a través del sitio web de la UNIVERSIDAD ([www.unpaz.edu.ar](http://www.unpaz.edu.ar)) y mediante correo electrónico a todos/as los/as postulantes.

Los/as postulantes que no fueran seleccionados podrán presentar un pedido de revisión de dictamen en un plazo de diez días hábiles contados desde el momento de su notificación. La presentación correspondiente se hará a través de una nota firmada y digitalizada, dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología enviada a la dirección [becascyt@unpaz.edu.ar](mailto:becascyt@unpaz.edu.ar). La Secretaría de Ciencia y Tecnología tendrá a su cargo analizar y dar lugar o desestimar los pedidos en un plazo de diez días hábiles de la recepción de dicho correo.

## 8. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implica la aceptación de estas Bases y Reglamento; toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

UNPAZ




ANEXO I \*

Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología  
(BeFECyT) - UNPAZ 2021

FORMULARIO DE SOLICITUD

01-Antecedentes académicos del/la postulante

Si los espacios destinados a este efecto resultan insuficientes, inserta las filas que considere necesarias.

Actividades docentes:			
Institución	Cargo	Año de ingreso	Año de egreso

Becas obtenidas precedentemente:			
Nombre de la institución	Tipo de beca	Desde (dd/mm/aaaa )	Hasta (dd/mm/aaaa )

Trabajos publicados:		
Título / Autores	Publicado en	Fecha

Presentaciones en congresos:		
Título / Autores	Presentado en	Fecha

UNPAZ



Conocimiento de Idiomas:				
Indicar si es muy bueno, bueno o aceptable y adjuntar certificados o diplomas				
Idioma	Lectura	Escritura	Conversación	Traducción

Otras actividades:		
(cursos/talleres/seminarios extracurriculares, pasantía académica, conferencias, diplomaturas, experiencia laboral vinculada a la temática del proyecto)		
Institución	Actividad	Título / Tema / Área de trabajo

**02 - Plan de trabajo de la Beca de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021**

Área del conocimiento:	
------------------------	--

Proyecto de investigación y/o transferencia acreditado o en evaluación en el que se inserta el plan de trabajo:		
Título:		
Código / Número de resolución (de tenerlo):		
Director/a:		

Resumen del proyecto de investigación y/o transferencia (hasta 200 palabras):

Objetivos del plan de trabajo a realizar (hasta 200 palabras):

Descripción general del plan de trabajo del/la becario/a (hasta 1000 palabras):

UNPAZ




--

**Vinculación entre el plan de trabajo del/la becario/a y el proyecto en el que se inscribe (hasta 500 palabras):**

--

**Descripción de las actividades a realizar por el/la becario/a:**

Nombre de la Actividad	Breve descripción

**Cronograma de actividades (Consignar sucesivamente cada actividad unitaria):**

Actividad	Meses												
	1	2	3	4	5	6	7	8	8	10	11	12	

**Bibliografía (citada y consultada, desarrollar en no más de una carilla):**

--

UNPAZ



**ANEXO II**

**Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología  
(BefeCyT) - UNPAZ 2021**

**AVAL DEL/A DIRECTOR/A DEL PROYECTO**  
(sólo en caso de ser distinto/a al/a Director/a de la beca)

José C. Paz, .....de .....de 2021

Att: Secretaría de Ciencia y Tecnología UNPAZ.  
Universidad Nacional José Clemente Paz (UNPAZ)

Asunto: Carta aval

Título del Proyecto:	
Director/a del proyecto:	
Codirector/a del proyecto:	
Postulante a la beca:	
Director/a de la beca:	
Codirector/a de la beca:	

Por medio de la presente, **Nombre del Director/a del proyecto, DNI XX.XXX.XXX**, en calidad de Director/a del proyecto **Nombre del Proyecto**, avalo la postulación del/la aspirante **Nombre de la estudiante, DNI XX.XXX.XXX**, y a **Nombre del/a Director/a de la Beca** como Director/a de la beca, en el marco de la *Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT) - UNPAZ 2021*.

Sin otro particular, saluda atte.

UNPAZ

Firma

<b>Sello de validación (Nombre y Apellido)</b> <b>Director/a del proyecto</b>
<b>DNI del/a Director/a de la beca</b>